

Corte Marcial revoca en forma unánime procesamiento de militar angolino acusado de violación

- Abogado de uniformado acusa falta de rigurosidad en el trato e investigación.

Rodrigo Zurita Palma

En forma unánime, por cuatro votos contra cero, la Corte Marcial falló en favor del revocamiento del auto de procesamiento en contra de C.C., militar acusado en el Regimiento de Caballería Blindada N°3 "Húsares" de Angol, de violar a una soldado conscripto, dentro del regimiento, en horas que ésta realizaba labores de guardia.

En la resolución, emitida el 15 de julio de 2015, se establece que C.C. el reiterada y de abandono de servicio, por lo que se decreta su libertad inmediata. El documento es pronunciado por la Corte Marcial presidida por la ministra Dobra Lusic Nadal e integrada por los ministros Omar Astudillo Contreras, Felipe Cunich Mas y Francisco Costa Lobo.

POCO RIGUROSA

Así lo dio a conocer el abogado del uniformado imputado y ex fiscal militar de Angol, Rodrigo Vera Lama, quien además, en tono a los procesos llevados a cabo en contra de su representado, acusa falta de rigurosidad en el proceso y en el trato en contra del supuesto imputado, a quien no se le respetó el derecho de presunción de inocencia, dándosele de baja sin un sumario de por medio y dando a



conocer a la prensa, por parte del alto mando del regimiento, medidas que lo hacían presu- poner como culpable, entre ellas la baja inmediata de la institución.

APRESURADA

"Lamentablemente, en el caso de mi defendido, la institución, como una forma de mostrar una buena imagen ante la ciudadanía y la opinión pública, adoptó medidas precipitadas al igual que lo hizo el fiscal militar, quien lo

somete a proceso sin ningún antecedente y más aún, omitiendo realizar diligencias que se deben realizar, como es incautar la ropa de la presunta víctima, que es algo básico cuando se investiga un delito sexual violento", manifestó el abogado defensor.

Vera Lama, quien fue fiscal militar en Angol desde el año 2008 al 2014, manifiesta que para él es son impensadas las medidas que se tomaron en contra de su defendido, como

detenerlo y darlo de baja del Ejército, más aún cuando éstas se llevan a cabo sin que existan mayores pruebas del hecho ni una investigación concluyente en torno a la supuesta violación.

"En el caso por el cual se sometió a proceso a mi defendido, se le acusa de violación y ni él ni la supuesta víctima muestran lesiones físicas típicas de una situación de esta índole. C.C., mi defendido, asegura que la relación existió, pero en forma consentida y en la pieza de él, a un costado de

las piezas donde duermen el resto de la población militar, quienes tampoco escucharon ningún grito de auxilio o similar. Además, la acusación de abandono de servicio tampoco procede, ya que el hecho ocurrió dentro del recinto militar", aseguró.

EXAGERADA

El ex fiscal estima además, que la sanción del regimiento es desmesurada en cuanto a la falta cometida, ya que, establece, "Si la Corte Marcial se pronunció desestimando las acusaciones, el Ejército debería reconsiderar la sanción ya que sólo quedaría la falta de haber mantenido relaciones sexuales al interior del recinto militar".

Con respecto a las hojas de vidas de ambos involucrados, el abogado manifiesta además que se está frente a dos personas muy distintas. Por un lado está la supuesta víctima quien tenía dos procesos donde se encuentra imputada por delitos de amenazas y lesiones, en tanto el imputado es un funcionario ejemplar, que ha estado por años en lista uno, de excelencia e incluso ha realizado misiones humanitarias fuera del país, por lo que la sanción, ante el hecho antes descrito, resulta, a su juicio, desproporcionado.